

1000-

Yopal, 27 de noviembre de 2024

Doctora.
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente
ENERCA S.A. E.P.S.
Carrera 19 No. 6 - 100 - Edificio Emiro Sossa
gerencia@enerca.com.co

ASUNTO: Remisión lista de verificación de requisitos proyecto BPIN 20240058500127.

Cordial saludo,

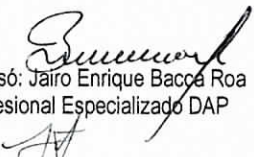
De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 se remite la siguiente lista de verificación de requisitos previos a la ejecución del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024005850127 denominado "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE"; Financiado con recursos de SGR – Asignaciones Directas del 20% y aprobado mediante Decreto 0340 del 14 de noviembre de 2024.

La documentación enviada es válida a partir del cargue en el Sistema de Gestión de Proyectos - GESPROY.

Atentamente,



ALFONSO CARDENAS SILVA
Director Departamento Administrativo de Planeación



Revisó: Jairo Enrique Bacca Roa
Profesional Especializado DAP

Proyecto: Diego Pinto
Profesional de apoyo contrato No. 1487 de 2024

LISTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO O INICIATIVA	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, CASANARE			CODIGO BPIN	2024005850127	
				VALOR SGR DEPARTAMENTAL	\$ 7.992.308.598,00	
				VALOR OTRAS FUENTES	\$ 0,00	
				VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 7.992.308.598,00	
				VALOR DEL AJUSTE		
FUENTES DE FINANCIACION PRINCIPAL	Departamental - SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACION				
ENTIDAD TERRITORIAL QUE LO PRESENTA:	Gobernacion de Casanare			SECRETARIA RRESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	REVISIÓN No.
SECTOR (ES) DE INVERSIÓN:	12. Minas y Energía	10. Minas y Energía	10. Minas y Energía			1
TIPO DE REVISIÓN:	3. FASE III		FECHA REVISIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2024		
NO. DE RADICADO DEL PROYECTO:	20240902-0070					

1. DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO

1.	<p>Certificación suscrita por el secretario de despacho o director de la unidad sectorial competente de la gobernación de Casanare, en la cual se certifique que el proyecto de inversión se encuentra incluido en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del departamento de Casanare, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley 2056 de 2020.</p> <p>Se anexa certificación del 16 de Octubre de 2024, firmada por el Director del Departamento Administrativos de Planeación (E) Gonzalo Jiménez Uva.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 	SI	NO	N/A
		☒	☐	☐
2.	<p>Certificado suscrito por el Director del Departamento Administrativos de Planeación o quien haga sus veces, en el cual se evidencie la concordancia con el Plan de Desarrollo de la entidad territorial.</p> <p>Se anexa certificación del 16 de Octubre de 2024, firmada por el Director del Departamento Administrativos de Planeación (E) Gonzalo Jiménez Uva</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 	SI	NO	N/A
		☒	☐	☐
3.	<p>Certificado suscrito por el Director del Departamento Administrativos de Planeación o quien haga sus veces, En el cual se evidencie la concordancia con el Plan de Ordenamiento territorial del Departamento POTDCAS.</p> <p>Se anexa certificación del 16 de Octubre de 2024, firmada por el Director del Departamento Administrativos de Planeación (E) Gonzalo Jiménez Uva.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 	SI	NO	N/A
		☒	☐	☐

[Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión](#)
[Acuerdo 07 de 2022 tramite de ajustes](#)
[Decreto 1821 de 2020 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías](#)
[Ley 2056 de 2020 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías](#)
[Decreto departamental 0071 de 2021 Por el cual se establece el procedimiento de viabilizarían, priorización y aprobación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías \(asignaciones directas del 20% y asignación Regional del 60% \)en el Departamento de Casanare](#)
[Catálogo de productos de la MGA ultima versión](#)

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO:	OPORTUNIDADES PARA CASANARE.	PERIODO:	2024-2027
EJE:	CASANARE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA		
SECTOR PLAN DE DESARROLLO:	13. MINAS Y ENERGIA.		
PROGRAMA:	Programa 2101: Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible.		
SUBPROGRAMA:			
META PRODUCTO:	<p>212: Construir, ampliar, repotenciar, mantener, mejorar, modernizar, optimizar, adecuar y distribuir redes y sistemas de gas natural en los municipios del departamento de Casanare.</p> <p><i>Capitulo independiente de Regalías, iniciativa No: 81 Estudios y diseños y/o infraestructura relacionada con la prestación del servicio público de gas combustible domiciliario a través del transporte de gas combustible de conformidad con lo previsto en la ley 142 de 1994."</i></p>		

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE CASANARE

EJE ESTRATEGICO	B-Desarrollo Sostenible de aglomeraciones y asentamientos urbanos y rurales
NOMBRE DEL PROGRAMA	B10- Vivienda digna en área rural
PROYECTO	B10.3-Mejoramiento de vivienda

REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES

ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
1.	Para el caso de proyectos entregados directamente al departamento (Donaciones o Consultorías)	SI	NO	N/A
	Carta de donación con aval técnico al tratarse de un proyecto formulado bajo esta modalidad, o copia de la liquidación en caso de ser un proceso producto de una consultoría contratada adjuntando aval técnico.	☒	☐	☐
	<ul style="list-style-type: none"> Se anexa carta de DONACIÓN, por parte del señor Pedro Antonio Mojica Gerena quien actúa como donante, dirigida al Director Departamento Administrativo de Planeación ALFONSO CARDENAS SILVA de fecha 27 de Agosto de 2024, sin la firma de aceptación por parte Director Departamento Administrativo de Planeación, 			
2.	Para el caso de proyectos entregados por parte de los municipios	SI	NO	N/A
	Para el caso de los municipios carta de presentación, filtro de revisión técnica o aval técnico y contrato de donación del proyecto suscrito entre el donante y el representante legal del municipio o quien este delegue. o copia de la liquidación en caso de ser un proceso producto de una consultoría	☐	☐	☒
3.	Para el caso de proyectos elaborados por las dependencias de la Gobernación.	SI	NO	N/A
	Certificación firmada por el responsable de la unidad sectorial donde especifique que el proyecto fue elaborado por la misma entidad a través de la secretaria responsable.	☐	☐	☒

CARTA DE RADICACION Y PRESENTACION

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA																																														
		SI	NO	N/A																																												
	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:																																															
	a) Nombre completo del programa o proyecto de inversión.	☒	☐	☐																																												
	b) Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda.	☒	☐	☐																																												
	c) Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes.	☒	☐	☐																																												
	d) Tiempo estimado de ejecución física y financiera.	☒	☐	☐																																												
	e) Sector al que corresponde el proyecto de inversión.	☒	☐	☐																																												
	f) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	☒	☐	☐																																												
	g) Link o enlace donde se evidencie la información digital del archivo	☒	☐	☐																																												
	<ul style="list-style-type: none"> Se anexa documento de presentación firmado por PEDRO ANTONIO MOJICA GERENA como formulador del proyecto con las siguientes características: 																																															
1.	<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE DEL PROYECTO:</td> <td colspan="3">CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, CASANARE</td> </tr> <tr> <td>VALOR DEL PROYECTO:</td> <td>OBRA</td> <td></td> <td>\$ 7.317.099.060,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>INTERVENTORIA</td> <td></td> <td>\$ 628.563.058,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>APOYO A LA SUPERVISIÓN</td> <td></td> <td>\$ 46.646.480,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 7.992.308.598,00</td> </tr> <tr> <td>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</td> <td colspan="3">Asignaciones Directas - Sistema General de Regalías Departamental</td> </tr> <tr> <td>SECTOR DE INVERSIÓN:</td> <td colspan="3">Minas y Energía</td> </tr> <tr> <td>TIEMPO DE EJECUCIÓN:</td> <td>Ejecución Física:</td> <td colspan="2">OCHO (8) Meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ejecución Financiera:</td> <td colspan="2">SIETE (7) Meses</td> </tr> <tr> <td>FASE DEL PROYECTO:</td> <td colspan="3">Fase III</td> </tr> <tr> <td>LINK DEL PROYECTO</td> <td colspan="3">https://drive.google.com/drive/folders/13C06sqhpF3aOoLjcnFmTgZE69qLQQYMR?usp=sharing</td> </tr> </table>	NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, CASANARE			VALOR DEL PROYECTO:	OBRA		\$ 7.317.099.060,00		INTERVENTORIA		\$ 628.563.058,00		APOYO A LA SUPERVISIÓN		\$ 46.646.480,00		VALOR TOTAL		\$ 7.992.308.598,00	FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Asignaciones Directas - Sistema General de Regalías Departamental			SECTOR DE INVERSIÓN:	Minas y Energía			TIEMPO DE EJECUCIÓN:	Ejecución Física:	OCHO (8) Meses			Ejecución Financiera:	SIETE (7) Meses		FASE DEL PROYECTO:	Fase III			LINK DEL PROYECTO	https://drive.google.com/drive/folders/13C06sqhpF3aOoLjcnFmTgZE69qLQQYMR?usp=sharing					
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, CASANARE																																															
VALOR DEL PROYECTO:	OBRA		\$ 7.317.099.060,00																																													
	INTERVENTORIA		\$ 628.563.058,00																																													
	APOYO A LA SUPERVISIÓN		\$ 46.646.480,00																																													
	VALOR TOTAL		\$ 7.992.308.598,00																																													
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Asignaciones Directas - Sistema General de Regalías Departamental																																															
SECTOR DE INVERSIÓN:	Minas y Energía																																															
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	Ejecución Física:	OCHO (8) Meses																																														
	Ejecución Financiera:	SIETE (7) Meses																																														
FASE DEL PROYECTO:	Fase III																																															
LINK DEL PROYECTO	https://drive.google.com/drive/folders/13C06sqhpF3aOoLjcnFmTgZE69qLQQYMR?usp=sharing																																															

(6) REQUISITOS GENERALES

1. (6.1) REQUISITOS GENERALES
2. (6.2) REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE II
3. (6.3) REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III

4. (6.4.1) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMO UNO DE SUS COMPONENTES LA COMPRA DE PREDIOS
5. (6.4.2) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN EL TRAMITE DE LICENCIAS O PERMISOS COMO UNO DE SUS COMPONENTES.
6. (6.4.3) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA COMO UNO DE SUS COMPONENTES.
7. (6.4.4) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA CULMINACION DE PROYECTOS YA INICIADOS
8. (6.4.5) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (APP).
9. (6.4.6) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL ACTO LEGISLATIVO 4 DE 2017.
10. (6.4.7) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCALIZADOS EN RESGUARDOS INDÍGENAS O TERRITORIOS COLECTIVOS, O QUE SEAN PRESENTADOS POR EL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.
11. (6.4.8) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONTEMPLAN DENTRO DE SUS COMPONENTES LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN.
12. (6.4.9) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO.
13. (6.4.10) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS POR LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.
14. (6.4.11) REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN).
15. (6.5) REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE RECUPERACION TRAS UNA SITUACION DE DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA
16. (6.6.1) REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DE UNA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DEL DECRETO 417 DE 2020 Y EL DECRETO 637 DE 2020
17. (6.6.2) FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

(7) REQUISITOS SECTORIALES

1. (7.1) AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
2. (7.2) AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3. (7.3) CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
4. (7.4) COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
5. (7.5) CULTURA
6. (7.6) DEPORTE Y RECREACIÓN
7. (7.7) EDUCACIÓN
8. (7.8) INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
9. (7.9) JUSTICIA Y DEL DERECHO
10. (7.10) MINAS Y ENERGÍA
11. (7.11) SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
12. (7.12) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
13. (7.13) TRANSPORTE ACUERDO 46
14. (7.14) VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
15. DEFENSA Y POLICIA (SECTORES YA NO FINANCIABLES EN EL NUEVO SGR)
16. FISCALIA.

REQUISITOS PREVIOS AL CONCEPTO DE CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD

REQUISITOS GENERALES PREVIOS A LA EJECUCION

REQUISITOS GENERALES PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado.

Para lo anterior, la entidad pública designada ejecutora debe remitir a la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS los requisitos previstos en los anexos sectoriales del presente acuerdo, cuando apliquen, y los siguientes requisitos generales:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
1.	Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1 .2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	SI	NO	N/A
		☒	☐	☐
	Se anexa acto de gerencia general de la empresa de energía de Casanare No 801 del 25 de noviembre de 2024.			
2.	Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI	NO	N/A
		☒	☐	☐
	Se anexa formato de programación de giros del proyecto, firmado por la Gerente general de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P Nubia Stella Castro Molano por un tiempo de OCHO (8) meses			
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) COMITE TECNICO DE REGALIAS, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	SI	NO	N/A
		☐	☐	☒
	Se anexa certificación emitida por la Gerente de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA SA ESP Nubia Stella Castro Molano, en la cual especifica que NO le aplica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): "Atendiendo que únicamente es financiado con Recursos de Asignaciones Directas (20% del SGR), según lo establecido en el Decreto 0340 del 14 de noviembre de 2024 de la Gobernación de Casanare"			
4.	Para proyectos de inversión, se deberán presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	SI	NO	N/A
		☐	☐	☒
	Se anexa certificación del 26 de noviembre de 2024 emitida por la Gerente de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA SA ESP Nubia Stella Castro Molano en la cual especifica que: El proyecto no requiere o cuenta con Licencias y Permisos necesarios para su ejecución, de acuerdo con la certificación emitida por el Alcalde del municipio de Tamara, William Fernando Benítez y certificación emitida por la ingeniera Ambiental Doris Nolaila Maldonado Cárdenas, T.P 15238-403367 BYC.			
	Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.	SI	NO	N/A
		☐	☐	☒

f

Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado.

Para lo anterior, la entidad pública designada ejecutora debe remitir a la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS los requisitos previstos en los anexos sectoriales del presente acuerdo, cuando apliquen, y los siguientes requisitos generales:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA
	Se anexa certificación del 26 de noviembre de 2024 emitida por la Gerente de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA SA ESP Nubia Stella Castro Molano en la cual especifica que: "El proyecto no afecta cuencas hidrográficas. Lo anterior de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental y la Certificación emitida por la ingeniera Ambiental Doris Nolaila Maldonado Cárdenas, T.P 15238-403367 BYC, contenidas en la documentación del proyecto."	

(8) LINEAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FIRMAS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Notas: La revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter conceptual, dado que los revisores por parte del Banco de Programas y Proyectos Departamental, no participaron en las investigaciones de campo, laboratorio, oficina, todos los resultados obtenidos así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, son de plena responsabilidad de las firmas que elaboraron y presentaron los documentos.

Nota 01: Observaciones Generales:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMARA, CASANARE

¿EL PROYECTO CUMPLE CON LA VERIFICACION DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS DE APROBACION?

SI

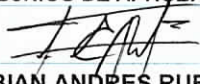


NO

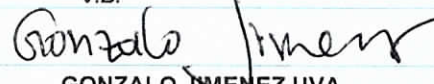
COMITÉ TECNICO DE APROBACION

V.B.

FIRMA



FIRMA



NOMBRE

FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS

NOMBRE

GONZALO JIMENEZ UVA

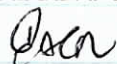
CARGO

PROFESIONAL DE APOYO BPPID

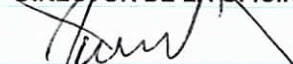
CARGO

DIRECTOR DE LA OFICINA BPP

FIRMA



FIRMA



NOMBRE

GILBERTO ARLEY GRUESSO

NOMBRE

ALFONSO CARDENAS SILVA

CARGO

PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO BPPID

CARGO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

ACTO DE GERENCIA GENERAL No DE 2024

(22-05-2024)

"Por el cual se incorporan recursos del sistema general de regalías bienio 2023-2024, al capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P."

La Gerente General de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., nombrada mediante acta de Junta Directiva No.181 del 07 de mayo de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 68 de los Estatutos y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando SGR, y el párrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 2056 del 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR", en el Título VII establece el Régimen Presupuestal del Sistema General de Regalías "SGR".

Que el Decreto 1821 del 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" en el artículo 2.1.1.3.2. establece que "... las entidades designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como la oportunidad de los registros de la información en el del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."

Que la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. mediante el Decreto N°0340 del 14 de noviembre del 2024 expedido por el Departamento de Casanare, fue designada como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión identificado con el BPIN 2024005850127, denominado "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE", por valor de \$7.992.308.598, financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas -20%.

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo 4 del Decreto N°0340 de 2024, la distribución de los recursos a incorporar del proyecto de inversión con código BPIN 2024005850127, se establece así:

Que la Gerente General de ENERCA S.A. E.S.P., en mérito de lo anteriormente expuesto,



DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.992.308.598) provenientes del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas 20% del Departamento de Casanare – presupuesto bienio 2023-2024 en el capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías del presupuesto de ingresos de ENERCA S.A. E.S.P., para financiar el proyecto de inversión identificado con el BPIN 2024005850127, denominado “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE” desagregado así:

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR
CODIGO	DESCRIPCION	
1	Ingresos	\$ 7,992,308,598
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 7,992,308,598
1.1.02	No Tributarios	\$ 7,992,308,598
1.1.02.06.002	Asignaciones y distribuciones del Sistema General de Regalías	\$ 7,992,308,598
1.1.02.06.002.01	Administración, SSEC, inversión y ahorro para la	\$ 7,992,308,598
1.1.02.06.002.01.03	Asignaciones del Sistema General de Regalías	\$ 7,992,308,598
1.1.02.06.002.01.03.01.01	Asignaciones directas (20% del SGR)	\$ 7,992,308,598
1.1.02.06.002.01.03.01.01.01	Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su	\$ 7,992,308,598

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.992.308.598) provenientes del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas 20% del Departamento de Casanare – presupuesto bienio 2023-2024 en el capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías del presupuesto de gastos de ENERCA S.A. E.S.P., para financiar el proyecto de inversión identificado con el BPIN 2024005850127, denominado “CONSTRUCCION Y AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE” desagregado así:

APROPIACION PRESUPUESTAL		VALOR
CODIGO	DESCRIPCION	
2.	Gastos	\$ 7,992,308,598
2.3	Inversión	\$ 7,992,308,598
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7,992,308,598
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 7,317,099,060
2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 7,317,099,060
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$ 7,317,099,060
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	\$ 7,317,099,060
2.3.2.01.01.001.03.14	Gasoductos y oleoductos	\$ 7,317,099,060
2.3.2.01.01.001.03.14.50	00AD-2101-1900-2024-00585-0127-SSF	\$ 7,317,099,060
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 675,209,538
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 675,209,538
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 675,209,538
2.3.2.02.02.008.50	00AD-2101-1900-2024-00585-0127-SSF	\$ 675,209,538

801-1111

ARTICULO TERCERO: Realizar en la plataforma del Sistema Presupuestal Giro de Regalías "SPGR" la asignación de apropiación a dependencia de gasto los recursos provenientes de Asignaciones Directas (20% del SGR) del presupuesto bienio 2023-2024 del Departamento de Casanare, con destino a financiar el proyecto de inversión identificado con el BPIN 2024005850127 por el valor de \$7.992.308.598.

ARTICULO TERCERO: El presente acto de gerencia general rige, a partir de su fecha de expedición.

Dado en Yopal,

25 NOV 2024

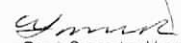
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

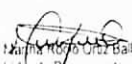


NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente General

Revisó:  WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA
Gerente Administrativo y Financiero

Vo. Bo.  MARJA BELEN BELTRÁN
Asesora Jurídica

Reviso:  Luis Rene Granados Vargas
Lider supervision e interventoria

Proyecto:  Jaime Mario Ortiz Bailesteros
Lider de Presupuesto



FORMATO DE PROGRAMACIÓN DE GIROS DEL PROYECTO

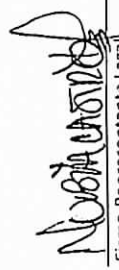
MINHACIENDA

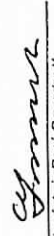
ANEXO
Formato "PROGRAMACIÓN DE GIROS"

Información general del proyecto	
Código BPIN	2024005850127
Nombre del proyecto	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE
Nombre de ejecutor	ENERCA S.A. E.S.P.
NIT	844004576
Valor del proyecto	\$ 7.992.308.598,00
Tiempo de ejecución Financiera	OCHO (08) MESES

"Programación de Giros del Proyecto"

FUENTE	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Valores Posteriores	Total Giro
Asignaciones directas (20% del SGR)	\$ 3.022.465.157	\$ 827.335.439	\$ 1.924.900.298	\$ 95.625.533	\$ 1.193.190.391	\$ 95.625.532	\$ 827.335.438	\$ 5.830.810	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0,0	\$ 7.992.308.598,0


Firma Representante Legal
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO


Elizardo Luis Rened Granados V.
Lider supervisión e intervenciones

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CON LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión, identificado con el Código **BPIN 2024005850127**, denominado **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS Y ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA CASANARE"**, cuenta con la Incorporación de Recursos según acto de Gerencia General de ENERCA N° 801 del 25 de noviembre de 2024 **"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2023-2024, AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P."**

Que cuenta con la Programación mensual de Giros en el SPGR de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, según los lineamientos que establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que No le aplica:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el acuerdo de aprobación del OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión. **Atendiendo que únicamente es financiado con Recursos de Asignaciones Directas (20% del SGR), según lo establecido en el Decreto 0340 del 14 de noviembre de 2024 de la Gobernación de Casanare.**
2. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar. **El proyecto no requiere o cuenta con las Licencias y Permisos necesarios para su ejecución**, de acuerdo con la certificación emitida por el alcalde del municipio de Támara, William Fernando Forero Benítez y certificación emitida por la Ingeniera Ambiental Doris Nolaila Maldonado Cárdenas, T.P. 15238-403367 BYC.
3. Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA. **El proyecto no afecta cuencas hidrográficas.** Lo anterior de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental y la Certificación emitida por la Ingeniera Ambiental Doris Nolaila Maldonado Cárdenas, T.P. 15238-403367 BYC, contenidas en la documentación del proyecto.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la ley 2056 de 2020 y decreto 1821 de 2020, normatividad vigente del Sistema General de Regalias.

Dado en el Municipio de Yopal departamento de Casanare, el 26 de noviembre de 2024.


Proyecto: Andrés Lera Rodríguez
Asesor de Planeación y Regulación


NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
GERENTE GENERAL ENERCA S.A. E.S.P.



AV-2900572



SC-CER407834



✉ Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco
PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182
www.enerca.com.co



Vigilado
Superservicios

Yopal – Casanare